

DECRETO N° **0624**

NEUQUÉN, 14 JUN 2002

VISTO:

El Expediente N° 001-F-01 del Instituto Municipal de Previsión Social, iniciado por la solicitud de jubilación ordinaria del agente FERNÁNDEZ JULIO ARGENTINO, L.P. N° 280/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/100 y 104/106 corre agregada la documentación pertinente;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto;

Que se expide el Asesor Legal, considerando que corresponde conceder el beneficio solicitado, por estar encuadrada la situación en lo prescrito por el Artículo 36º), inciso a), en función del Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100, con un haber equivalente al 80% de lo que percibe en su calidad de trabajador activo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53º) de la misma Ordenanza;

Que por Nota N° 172/02, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto de fecha 11 de marzo de 2002, según consta en Acta N° 963, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), inciso a), en concordancia con lo establecido en el Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Pase N° 209/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria establecida en el Artículo 36º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, del agente FERNÁNDEZ JULIO, L.P. N° 280/0, a partir del 01 de julio de 2002, quien presta servicios en la División Instalación Gas-Agua y Sanitarios -Dirección de Mantenimiento e Instalación- de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos- de la Secretaría de Obras y Servicios

...2º///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

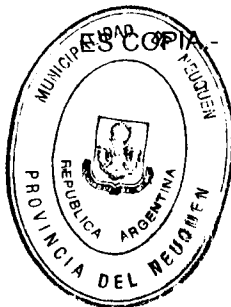
Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de julio de 2002, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, establecido en el Artículo el 36º), Inciso a) de la Ordenanza Nº 8100, al agente FERNÁNDEZ JULIO ARGENTINO, L.P. Nº 280/0, L.E. Nº 7.304.846, Clase 1936, Categoría 12, quien presta servicios en la División Instalación Gas-Agua y Sanitarios -Dirección de Mantenimiento e Instalación- de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) **AGRADECER** la labor realizada por el agente FERNÁNDEZ JULIO en la Administración Municipal.-


Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén